



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-51/2022  
“Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”

**ACTO DE FALLO**

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 13:00 horas del día 25 de octubre del 2022, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia; Lic. Gerardo Garza Páez, Coordinador Financiero de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones., con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo al “Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**
- **Jet Van Monterrey, S.A. de C.V.**
- **Start Banregio, S.A. de C.V., S.O.F.O. E.R., Banregio Grupo Financiero.**

Enseguida se hace mención de los Representantes registrados para este acto.

Por parte de la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, se presentó el C. Juan Antonio de la garza Perales.

Se da lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 25 días del mes de octubre del 2022, vista la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-51/2022 relativa al “Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”

**CONSIDERANDO**

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-51/2022  
“Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública”



1. Primero. - Que a las 13:00 horas del día 18 de octubre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuesta técnica y económica, donde se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, contando con la participación de las empresas **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.; Jet Van Monterrey, S.A. de C.V. y Start Banregio, S.A. de C.V., S.O.F.O. E.R., Banregio Grupo Financiero.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, presento su propuesta técnica, las cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso, solicitados en el punto 8 incisos a).

Se hizo constar que la empresa **Jet Van Monterrey, S.A. de C.V.** presento su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso, solicitados en el punto 8 incisos a), **quedando en observación por la Secretaría de Contraloría y Transparencia para revisión de documento solicitado el pasado 11 de octubre del presente año a las 13:00 horas, en la Junta de Aclaraciones**, en la pregunta numero 8 presentada por la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, que a la letra dice: Con la finalidad de acreditar que cumplimos con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación; los licitantes también debemos adjuntar la Opinión de Cumplimiento Positivas y Vigentes al momento de la presentación y apertura, emitidos por el IMSS y el INFONAVIT a nombre del licitante.

Lo anterior, por resultar de observancia obligatoria en los términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022; y del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Se hizo constar que la empresa **Start Banregio, S.A. de C.V., S.O.F.O. E.R., Banregio Grupo Financiero.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, el licitante no cumplió con el siguiente requisito solicitado el pasado 11 de octubre del presente año a las 13:00 horas, en la Junta de Aclaraciones, en la pregunta numero 8 presentada por la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, que a la letra dice: Con la finalidad de acreditar que cumplimos con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación; los licitantes también debemos adjuntar la Opinión de Cumplimiento Positivas y Vigentes al momento de la presentación y apertura, emitidos por el IMSS y el INFONAVIT a nombre del licitante.



Lo anterior, por resultar de observancia obligatoria en los términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022; y del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

El licitante no cumplió toda vez que no adjunto dicho documento.

Derivado de lo anterior la empresa **Start Banregio, S.A. de C.V., S.O.F.O. E.R., Banregio Grupo Financiero.**, queda descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre que contenía su propuesta económica en ese mismo acto.

2. Segundo. - Que a las 08:00 horas del día 24 de octubre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.; Jet Van Monterrey, S.A. de C.V. y Start Banregio, S.A. de C.V., S.O.F.O. E.R., Banregio Grupo Financiero.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 incisos b, siendo el importe para el Anexo N° 2. Cotización, su oferta por la cantidad de **\$97,594,849.98 (noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.)** I.V.A. incluido, entregando un cheque de caja en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** de BBVA México, S.A, con número 0046019.

Por lo que respecta a la empresa **Jet Van Monterrey, S.A. de C.V.**, se hizo constar que la empresa presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cualitativa, sin embargo, el licitante no cumplió con todo lo peticionado en el punto 8 inciso a), toda vez que:

En el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA que se llevó a cabo el pasado 18 de octubre del presente año a las 13:00 horas, se estableció que en la pregunta número 8 presentada por la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, que a la letra dice: Con la finalidad de acreditar que cumplimos con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del



Código Fiscal de la Federación; los licitantes también debemos adjuntar la Opinión de Cumplimiento Positivas y Vigentes al momento de la presentación y apertura, emitidos por el IMSS y el INFONAVIT a nombre del licitante.

Sobre los requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, en particular con lo establecido en el punto 8), inciso a) numeral vi, relativo a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, se solicitó documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en sentido positivo y cuando menos del mes inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria de la presente Licitación.

En lo general **JET VAN MONTERREY S.A. DE C.V.**, presenta documento con la manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con la obligación y en lo particular adjunta constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, donde se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo y vigente, como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales.

Aunado a lo anterior se constató que el licitante no cumplía con todo lo peticionado en el punto 8 inciso a), toda vez que:

En el punto 1) datos generales de la licitación pública nacional presencial, inciso f) idioma en que será presentadas las propuestas de las bases, los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece en las partidas 1 incisos b) Herrería y c) Audiovisual y de la partida 2, en el inciso c) audiovisual dentro del anexo 1 especificaciones técnicas, **NO CUMPLEN**, toda vez que no presenta las traducciones al español antes señaladas.

Dentro del numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuestas técnicas, fracción xi de las bases, **NO CUMPLE**, toda vez que no están rubricados los folios del 127 al 153.

En el numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuesta técnica, fracción xi de las bases, en su partida 1, incisos b) Herrería y c) audiovisual del anexo 1 especificaciones técnicas, **NO CUMPLE**, toda vez que los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece para soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, estas al momento de ser cotejados no concuerdan con lo solicitado.

En el numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuesta técnica, fracción xi de las bases, en su partida 2, incisos



b) Herrería del anexo 1 especificaciones técnicas, NO CUMPLE, toda vez que no se anexan los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece para soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas.

Derivado de lo anterior la empresa **Jet Van Monterrey, S.A. de C.V.**, quedo descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hizo devolución de su sobre con su propuesta económica en ese mismo acto.

## RESULTANDO

1. Primero. - Una vez realizada la evaluación de la propuesta de manera conjunta por la Secretaría de Seguridad Pública y Coordinación de Planeación Estratégica y Licitaciones, se desprende lo siguiente:

Se hace constar que la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero**, cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

2. Segundo.- Que el día 24 de octubre del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Decimoctava Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz del Director de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

## FALLO

**PRIMERO:** Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa **Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.**, por un monto total de **97,594,849.98 (noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.)** I.V.A. incluido con una vigencia del 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre del 2026.

Se les informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 19 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 09 de noviembre del 2022 a las 13:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio; plazo que, previa determinación de la Dirección podrá ampliarse hasta 30 días hábiles de conformidad con lo



establecido en el artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Así mismo se le informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Así lo acuerda y lo firma, su servidor Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato electrónico y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 13:13 horas del día 25 de octubre del 2022, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

***Por el Municipio de San Pedro Garza García:***

C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata  
Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno  
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Lic. Gerardo Garza Páez  
Coordinador Financiero  
Secretaría de Seguridad Pública;

Lic. Rubén Vega Valdez  
Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Romanos Salazar  
Director de Adquisiciones

***Participantes:***

C. Juan Antonio de la Garza Perales.  
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.R., Value Grupo Financiero.